CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la apoderada judicial de la parte demandante, mediante comunicación electrónica remitida a este Despacho el día 14 de diciembre de la presente anualidad, solicitó autorización para notificar al demandado en las direcciones reportadas por la E.P.S. SURA. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 15 de diciembre de 2021.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, miércoles quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00257-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADOS:	HORACIO GIRALDO MORALES
INSTANCIA:	Primera
TEMA:	Autoriza direcciones

Se ordena incorporar al proceso la solicitud allegada por la apoderada judicial de la Sociedad demandante, haciéndole saber que se autorizan para efectos de la notificación al demandado del auto que libró mandamiento de pago, las siguientes direcciones: dirección física: Calle 52 B. Número 78 – 09, de la ciudad de Medellín. Dirección electrónica: distribuidora.lujan@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

n.r.r.b.